FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X☐ TOTAL ☐

No. 01

Bogotá D.C., mayo de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: PEDRO IVAN MOLINA HIDALGO Identificación: 79´451.781de Bogotá D.C. Nacionalidad: Colombiana. Dirección – ciudad de residencia: Calle 127 B No. 6-54, apartamento 501, edificio "Mirador Suizo", barrio "San Gabriel Norte" de Bogotá D.C. Teléfono de contacto: celular: 3202722030 E-mail de contacto: peimo1968@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. JOSE MEDARDO BOLAÑOS NUÑEZ Cargo: OFICIAL EDUCACION MILITAR Resolución de nombramiento: No. 384 de enero 25 de 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 384 de enero 25 de 2022.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 14-46-101070158 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27/01/ 2022. Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	CDP No. 13222– CRP No. 29.722 Fecha expedición: 25 de enero de 2022 – 02 de febrero 2022. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACIÓN. Recurso: 10 Valor: $ 10´240.000.oo.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (08) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LOS DIFERENTES CURSOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS OFERTADOS POR LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO".
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber.

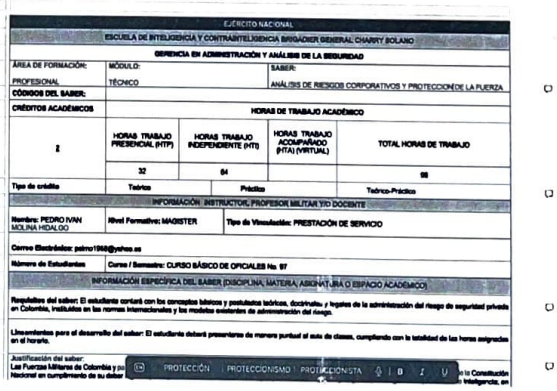
	2. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 3. En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI 4. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 5. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 7. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 8. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI. 9. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica. 10. Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI. 11. Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el dectid de la ESICI. 12. Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización

	del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

	13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	Mayo de 2022.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber.

No.	TIPO: OFICIO SYLLABUS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Elaboración de syllabus de la materia análisis de riesgos y protección de la fuerza.	N/A.	Se revisaron los syllabus existentes y se presento el definitivo para el presente año.





EJÉRCITO NACIONAL

ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL CHARRY SOLANO

GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD

ÁREA DE FORMACIÓN: PROFESIONAL	MÓDULO: TÉCNICO	SABER: ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y PROTECCIONDE LA FUERZA	
CÓDIGOS DEL SABER:			
CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
2	HORAS TRABAJO PRESENCIAL (HTP)	HORAS TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	HORAS TRABAJO ACOMPAÑADO (HTA) (VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	32	64		96
Tipo de crédito	Teórico	Práctico	Teórico-Práctico	

INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE

Nombre: PEDRO IVAN MOLINA HIDALGO	Nivel Formativo: MAGISTER	Tipo de Vinculación: PRESTACIÓN DE SERVICIO
Correo Electrónico: polmo1968@yahoo.es		
Número de Estudiantes	Curso / Semestre: CURSO BÁSICO DE OFICIALES No 97	

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER (DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO)

Requisitos del saber: El estudiante contará con los conceptos básicos y postulados teóricos, doctrinales, y legales de la administración del riesgo de seguridad privada en Colombia, instituidos en las normas internacionales y los modelos existentes de administración del riesgo.

Lineamientos para el desarrollo del saber: El estudiante deberá presentarse de manera puntual al aula de clases, cumpliendo con la totalidad de las horas asignadas en el horario.

Justificación del saber: Las Fuerzas Militares de Colombia y po... la Constitución Nacional en cumplimiento de su deber ... Inteligencia, en

PROTECCIÓN | PROTECCIONISMO | PROTECCIONISTA

Obligación No. 2: Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma.

No.	TIPO: PLATAFORMA	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Empleo de las plataformas disponibles para cargar las notas de la materia.	N/A.	En el presente lapso se cargaron las notas del primer corte.

Obligaciones No. 3: En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI

No.	TIPO: MEDIDAS DE COORDINACION	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Cambios que sufran los horarios y los cursos.	N/A.	En el presente lapso no se presentaron modificaciones a los horarios. Se cumplieron de acuerdo a lo programado.

Obligaciones Nos. 4: Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.

No.	TIPO: USO DE HERRAMIENTAS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Empleo de herramientas disponibles.	N/A.	En el presente lapso se empleo la plataforma blackboard para poner a disposición del alumno los diferentes contenidos de la materia. (Ayudas, lecturas, etc)

Obligaciones Nos. 5: Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard.

No.	TIPO: AUTOEVALUACION	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Evaluación de la materia.	N/A.	Una vez se habilite la autoevaluación en la plataforma al termino de la materia, se procederá a dar contestación a la misma.

Obligación No. 6: No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir.

No.	TIPO: REEMPLAZO DOCENTE	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Lineamientos generales en caso de reemplazo.	N/A.	En el presente lapso no se presento ninguna circunstancia que ameritara reemplazo. Se cumplieron con las horas programadas para el periodo.

Obligación No. 7: En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase.

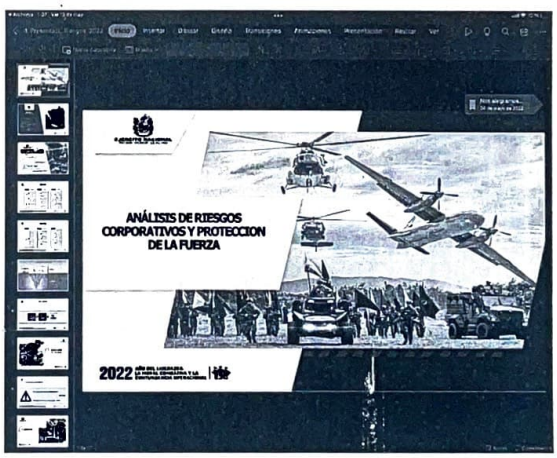
No.	TIPO: EXCUSA DE ASISTENCIA	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Lineamientos generales en caso de excusa.	N/A.	En el presente lapso se cumplieron con las horas programadas.

Obligación No. 8: Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI.

No.	TIPO: ACTUALIZACION CONTENIDOS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Recepción de las directrices emitidas por la Esici.	N/A.	A la par con la elaboración del syllabus se incluye en el contenido programático de la materia las directrices de la Esici de manera permanente.

Obligación No. 9: Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica.

No.	TIPO: EDUCACION MILITAR	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Recepción de las directrices emitidas por la Esici sobre educación militar.	N/A.	De manera permanente se da cumplimiento a las diferentes directrices que emite la Esici en todos los ámbitos.



Obligación No. 10: Elabora y actualiza los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI.

No.	TIPO: ACTUALIZACION RESULTADOS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Revisión de los resultados de aprendizaje para	N/A.	De manera permanente se da cumplimiento a las diferentes directrices que emite la Esici en

	su actualización.		todos los ámbitos.

Obligación No. 11: Alinear todo el contenido del saber a dictar con las diferentes líneas de investigación de la ESICI, en coordinación con el dectid de la ESICI.

No.	TIPO: ALINEACION DE CONTENIDOS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Las materias van de la mano de las líneas investigativas de la Esici.	N/A.	Coordinación permanente entre lo que se consigna en el syllabus y las líneas investigativas de la Esici.

Obligación No. 12: Todos los productos de los alumnos en el desarrollo de actividades académicas orientadas por su saber deben contribuir a la finalidad de la inteligencia militar, brindando insumos a la recolección de la información, tomando como base lo establecido en la doctrina militar.

No.	TIPO: PRODUCTOS	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Contribución a la formación y necesidades de la Fuerza.	N/A.	De manera permanente a lo largo de la materia se da aplicabilidad a los conceptos expuestos en la materia en el ámbito de la inteligencia.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: $ 10´240.000.oo.
Valor autorizado a pagar en el presente mes: $ 1'280.000.oo.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL):

PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO:

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	Protección	$ 0
SALUD	Fosyga	$ 0
ARL	Positiva	$ 0

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales.

5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

	6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de MAYO UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1´280.000.oo.) M/CTE. Se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en mayo en Bogotá DC.

FIRMA

Nombre completo: TE. JOSE MEDARDO BOLAÑOS NUÑEZ
Cargo: OFICIAL EDUCACION MILITAR
SUPERVISOR